

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., Diecinueve (19) de octubre de dos mil veinte 2020.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2020-00617-00

DEMANDANTE: POMPILIO CASTRO

DEMANDADO: JOSE GONZALEZ

Inadmitase la anterior demanda ejecutiva para la efectividad de la garantía real, promovida por **JOSE ANGEL POMPILIO CASTRO**, contra **BLANCA PARADA y JOSE GONZALEZ**, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, la parte demandante subsane los siguientes defectos:

1. De conformidad con lo dispuesto por el numeral 1° del artículo 468 del Ordenamiento Procesal, apórtese el certificado de tradición del inmueble en donde conste la inscripción del gravamen.

2. Apórtese en original el título que pretende ejecutar, junto con la Escritura Pública contentiva del gravamen hipotecario, pues, si bien, el Decreto 806 de 2020, permite la recepción de la demanda en medio digital, éste Decreto no hace alusión a los títulos valores, así entonces, para el caso de marras, se aplicará la normatividad vigente.

Ahora, como quiera que la Sedes Judiciales se encuentran abiertas nuevamente al público, bajo algunos parámetros de bioseguridad, con el fin de cumplir dicha carga, el extremo actor deberá comunicarse al teléfono 318 640 6290, para que agende la correspondiente cita y allegue lo solicitado, en los términos indicados por el colaborar del Despacho que le atienda.

Cabe resaltar que, pese que se indica que se allega copia de la Escritura Pública, la misma no obra al plenario.

Al margen de lo anterior, la demanda deberá subsanarse electrónicamente, aportando el título en copia a color, y una vez el encargado agende la correspondiente cita, se aportará el título solicitado en original.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy **20 de octubre de 2020** a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

JT

